ADENDA N° 02/18

LCO N°01 /2018

"SERVICIO DE SEGURO MEDICO – AD REFERENDUM 2018" ID N° 352.970

El FONDEC de conformidad al Art. N° 22 inc. "B" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dcto. N° 21909/03 y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Sección II.
Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36.1)
B2 – CAPACIDAD TECNICA:

6. De conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del País, presentando la documentación correspondiente que lo acrediten.

Sección III.
Suministros Requeridos – 1 -Especificaciones Técnicas:

1. **HONORARIOS PROFESIONALES (COBERTURA: 100% e Inmediata):**

Nefrología (adulto y pediátrico) - Los honorarios profesionales para las diálisis en Insuficiencia renal aguda hasta 50 (cincuenta) sesiones por benefeciario y su grupo familiar. Incluye hemodiálisis hasta 10 por año por beneficiario.

15. HONORARIOS MEDICOS EN INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRURGICAS
En caso de que el médico tratante y/o el paciente o el responsable de este, requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, sea este integrante o no del plantel médico, estarán a cargo de la prestadora de servicios, hasta 5 (cinco) veces por evento, conforme a la práctica y a la ética médica.

- **LA APERTURA DE OFERTAS QUEDA PARA LA SIGUIENTE FECHA:**

VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2018

HORA TOPE DE ENTREGA DE OFERTAS: 12:00Hs.
HORA DEL ACTO DE APERTURA: 12:30Hs.

Se remite la presente Adenda, consta de 1 (una) páginas, las cuales pasan a formar parte del PBC,

fondec PARAGUAY

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC